



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que la competencia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se le asignó al Departamento del Valle del Cauca como Gestor Catastral (Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019), a partir del 3 de noviembre de 2020 el Departamento del Valle del Cauca es el encargado de prestar el servicio público catastral a través de los municipios, en el presente caso en Ansermanuevo, conforme a la Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Resolución 936 de noviembre 3 de 2020. Provea.
Ansermanuevo Valle, junio 14 de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA”

DEMANDANTE: FERNANDO CARDONA OSORIO

DEMANDADO: PAULA y MARIA EUGENIA MANCIPE CARDONA Y OTROS

RADICACIÓN: 2021-00061 -00

INTERLOCUTORIO No. 0319

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede de conformidad con el Artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, se ordena informar de la existencia del proceso al Departamento del Valle del Cauca como Gestor Catastral (Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019) y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Ansermanuevo Valle, conforme a la Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Resolución 936 de noviembre 3 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, se ordena informar de la existencia del proceso al Departamento del Valle del Cauca como Gestor Catastral (Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019) y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Ansermanuevo Valle, conforme a la Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Resolución 936 de noviembre 3 de 2020., para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:
Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8baf96df79a8445aedd5bb47e358ef186b9b0e392579eb1cc3ec0aaae03ca48**

Documento generado en 21/07/2022 08:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>